

En Cornellá, siendo las veintidas horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Dagá, Don Manuel Minguet Casas, Don Manuel Balboa Manedero, Don Fernando Jiménez Romeo y los Señores Concejales, Don Constanancio Pérez Aguirre, Don Isidro More' Oris, Don Saturnino Pérez Lopez, Don Juan Flo tutusaus, Don Francisco Gómez Malino, Don Juan Margoret Casals, Don Pedro Badia Inesta, y el Señor Interventor Municipal, Don Juan Antonio Blanch Ibarra, y el Secretario de la Corporación, Don José María Ruiz Martín, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Cese del cargo de Teniente de Alcalde de D. Constanancio Pérez Aguirre.

Por el Señor Alcalde se da cuenta que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo quince del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha dictado con fecha veintitres de Octubre último, la siguiente resolución:

"Que vistas los escritos formulados por el Quinto teniente de Alcalde Don Constanancio Pérez Aguirre, de fechas diecisiete y veintiuno de los corrientes, por los que presenta su dimisión como Concejale de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, de conformidad al artículo treinta y cuatro del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, no puede admitirla por ser competencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, accediendo, no obstante, en lo relativo al cese como Teniente de Alcalde".

Pavimentación y alcantarillado de varias calles.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Obras, relativo a la colectoras número uno, urbanización de la Avda. del Parque, Masén Andreu, y Miranda; y sustitución y renovación de pavimentos y aceras en las calles José Masgrau, Felín y Codina, Ametller, Calvo Sotelo, Oriol, Domenech y Montaner, Mariano Benlliure y José Fiter.

Después de diversas intervenciones de varios de los Concejales, se aprueba por unanimidad el Dictamen cuya parte dispositiva comprende los siguientes acuerdos:

Primero. - Imponer contribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles afectados por las siguientes obras:

a) Red de Colectoras número uno, dentro del Proyecto General de Saneamiento, cuyo importe total asciende a pesetas nueve millones cuatrocientas cuarenta y siete mil cincuenta y dos.

b) Urbanización de las siguientes calles:

Avda. del Parque . . . . .	5.649.364,-	pts.
Masén Andreu . . . . .	6.317.638,-	"
Miranda . . . . .	2.431.704,-	"

c) Sustitución y renovación de pavimentos y aceras en las siguientes calles:

José Masgrau . . . . .	620.086,-	pts.
Felín y Codina . . . . .	340.617,-	"



Ametller . . . . .	Plas.	389.249,-
Calvo Satelo . . . . .	"	393.665,-
Oriolas . . . . .	"	346.103,-
Pomenech y Montaner . . . . .	"	467.412,-
Mariano Benlliure . . . . .	"	307.493,-
José Fiter . . . . .	"	662.927,-
<u>Total . . . . .</u>		<u>3.527.552,-</u>

Segundo. - Constituir las correspondientes asociaciones administrativas de contribuyentes, cuando así proceda.

Tercero. - La aprobación de las bases de los respectivos repartos, de acuerdo con los siguientes módulos:

Red de Colectoras número una.

El sesenta y seis por ciento del coste del proyecto que será distribuido en función de las superficies de los inmuebles ubicados de acuerdo con los coeficientes correctores que se señalan a las áreas beneficiadas que deberán determinar los Servicios Técnicos Municipales.

Obras de urbanización de la Avda. del Parque, Mosén Andreu y Miranda:

El noventa por ciento del coste de los respectivos proyectos de acuerdo con el artículo ciento ochenta y tres de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, incluidos en el área beneficiada que deberá determinar los Servicios Técnicos Municipales.

Obras de sustitución y renovación del pavimento:

El veinte por ciento del coste del



proyecto que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Obras de sustitución y renovación de aceras:

El cien por cien del coste de la acera a cargo del propietario, cuando ésta no exceda de dos metros de anchura, y en el coste proporcional a esta anchura, si la total de la acera fuese mayor.

Cuarto. - Que a los efectos de la debida coordinación entre el gasto a realizar como consecuencia de la ejecución de dichos proyectos y de los ingresos a percibir por las Contribuciones Especiales a aplicar, no se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cincuenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local, a la ejecución de las obras en tanto no sea ejecutiva la imposición de las Contribuciones.

Quinto. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir las correspondientes licitaciones, que se llevarán a efecto una vez sean firmes los proyectos Técnicos y la imposición de Contribuciones Especiales, conforme a lo dispuesto en el apartado precedente.

Sexto. - Que de acuerdo con los informes emitidos por la Intervención Municipal, el coste de los proyectos relativos a la red de colectoras número uno, obras de urbanización de la Avda. del Parque, y de la Avda. Mosén Andreu, sean a cargo del Presupuesto de Urbanismo de mil novecientos setenta; que el proyecto de sustitución y renovación de pavimentos y aceras en la calle José Masgrau y otras, vaya a cargo de la partida sesenta y una mil ochocientos veintiuna del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta, y que el proyecto de



urbanización de la calle La Miranda, sea incluido en el Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y uno.

Septimo. - Facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de estos acuerdos.

Fundación Bellodch

Se da lectura del Dictamen de la Comisión de Obras que dice lo siguiente:

Que vistas los escritas que eleva a este Ayuntamiento Don Alberto Bonet Mavrugat, en nombre y representación de la Fundación Bellodch - Pazzali, en relación a la finca de su propiedad sita en nuestra Ciudad, sector Alameda, y zonificada urbanísticamente en el Plan Parcial pendiente de aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios.

Atendido que en dichos escritas se propone donar al Ayuntamiento parte de la referida finca para que sea destinado a parque urbano de uso público, y el Palacio a Museo Municipal y atenciones socio-culturales, con las condiciones de que parte de la finca sea calificada como residencial urbana intensiva (que en el plano explicativo se denominan zonas A y C); reservándose asimismo la porción señalada con la letra E para los fines de la Fundación.

Atendido que por los Servicios Técnicos se informa sobre la valoración de la finca y posible distribución a efectos de reparcelación entre los restantes propietarios del Plan y el Ayuntamiento.



Atendido que para conocer la opinión de la Ciudad se celebró el pasado día veintinueve de Octubre una reunión a la que asistieron representaciones de los distintos Estamentos Sociales, pronunciándose favorablemente a aceptar la propuesta formulada por la Fundación Bellodch;

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el once de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, dentro del trámite de información pública del Plan Parcial Almada, se pronunció entre otros aspectos porque se mantuviera la zonificación vigente en los terrenos situados entre la Avda. del General Mola y prolongación de la calle Alpes de Hospitalet, prolongación de la calle San Bernardo y Segundo Cinturón de Ronda, es decir en el concepto de Parque Urbano, según el Plan Comarcal;

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar en principio la petición formulada por la Fundación Bellodch según su escrito del ocho del pasado Mayo, condicionada a la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia, así como a su formalización en escritura pública de las propuestas formuladas.

Segundo.- Dar traslado a la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, de todo el expediente así como del anterior acuerdo, para que sea tenido en cuenta a la hora de la aprobación definitiva del Plan Almada.

Por el Concejal Don Constantino Pérez Aguirre, se da lectura a un escrito de enmienda total de dicho Dictamen de fecha cinco del corriente, en el



cual, en síntesis, expone las consideraciones siguientes:

Que no existe compensación en la propuesta puesto que la zona verde que se cedería a cambio de la zona residencial urbana intensiva sería únicamente para utilidad de las viviendas a construir, con el agravante de que su adaptación, construcción y mantenimiento sería a cargo del Municipio.

Que la propuesta es únicamente una operación comercial desfavorable para nuestra Ciudad, desvirtuándose los beneficios fiscales que había aprobado el Ayuntamiento el año mil novecientos cuarenta y nueve para dicha finca.

Que las licencias de obras realizadas son irregulares jurídicamente por ser construcción en zona verde.

Que deben ser impugnados los ciento catorce mil quinientos metros cuadrados de zona verde que constan en el Plan, por pertenecer a Hospitalet, lo cual representa un perjuicio de unos cien millones de pesetas, según Dictamen del Arquitecto Municipal.

Que deben respetarse la totalidad de zona verde, puesto que con ella no se sobrepasa del diez por ciento mínimo legal, no siendo preciso cambiar la zonificación aumentando la edificabilidad al tres metros cuadrados, que sería antisocial.

Que además ningún Organismo puede variar una zona verde legal excepto el Consejo de Ministros, por lo que solicita que si se acordara su modificación, sea acompañada de un Dictamen compo-



tente técnicamente imparcial.

A continuación interviene en la discusión varios Concejales, disponiéndose por la Presidencia se proceda a realizar votación nominal del Dictamen propuesto, que da el siguiente resultado: Votan a favor los Señores Balboa, Vidal, Minguet, Jiménez, Masé, Gómez, Badia y Ferrer, y en contra los Señores, Flo, Pérez Aguirre, Margaret, y Pérez López, quedando por tanto aprobado el Dictamen por ocho votos a favor y cuatro en contra.

Los Señores Gómez y Badia justifican su voto a favor por considerar que con la aprobación del Dictamen se facilita la aprobación del Plan de Ordenación Almada, dados los perjuicios que se están ocasionando por la falta de dicho Plan que se considera inaplazable.

A propuesta del Señor Alcalde queda sobre la mesa la petición formulada por las Comisiones Gestoras de los Planes Este y Famadas, por estimar no están suficientemente informados sus escritos relativos al exceso de zonas verdes en conexión con el Plan Almada.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se aprueba por unanimidad el mismo, y que a continuación se transcribe:

Atendido que las obras de construcción del nuevo Mercado de San Ildefonso están próximas a terminar, procediéndose la entrega a esta Corporación por parte del Concesionario.

Atendido que es necesario regular mediante la oportuna Ordenanza el funcionamiento del mismo, fijando las medidas de Policía, la Administra-

Planes Famadas  
y Este.

Ordenanza Muni-  
cipal Mercado San  
Ildefonso.



ción del Mercado, las autorizaciones y licencias, los derechos y obligaciones de los vendedores, y en especial la limpieza, conservación, obras y servicios que el mismo demande.

Atendido que asimismo se aprobó por el Pleno la Ordenanza Fiscal que ha de regir a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

A la vista de lo expuesto, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Que sea aprobada la Ordenanza Municipal para el Mercado de San Ildefonso, regulándose las obligaciones de los vendedores para con el Ayuntamiento a través de la apertura asociación.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Régimen Local, sea expuesto al público durante el plazo de quince días, para su posterior remisión al Gobierno Civil de la Provincia.

El Señor Balboa hace constar que en las Ordenanzas debería ser mencionada expresamente la Guardería infantil en las funciones a cargo del Director.

Cambio destino terreno Grupo Escolar

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, y

Atendido que por el Ayuntamiento se adquirió el diecisiete del pasado julio un terreno de ocho mil quinientos metros cuadrados de INVURSA, destinado a la construcción del Cuarto Grupo Escolar de Enseñanza Primaria de San Ildefonso.

Atendido que de conformidad con las



informaciones recibidas del Ministerio de Educación y Ciencia, la creación de nuevos Grupos Escolares queda sujeta a su autorización en el tercer Plan de Desarrollo, dilatándose, por tanto;

Atendido que está previsto y concedido con cargo al Segundo Plan de Desarrollo la creación de una Escuela de Maestría Industrial, procediendo la cesión del terreno por parte del Municipio;

Atendido que el terreno que se menciona anteriormente lo fue con cargo a un préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España mediante la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda;

a la vista de lo expuesto, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar autorización del Banco de Crédito Local de España y Ministerio de Hacienda para el cambio de destino del terreno adquirido en virtud de préstamo número ocho mil novecientos treinta y cinco y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el trece de Mayo de mil novecientos setenta, de una extensión de ocho mil quinientos metros cuadrados, destinado en principio a Cuarto Grupo Escolar de Enseñanza Primaria en San Ildefonso, y a Escuela de Maestría Industrial en el cambio que se propone.

Segundo.- Tramitar el expediente en la forma reglamentaria.

A propuesta de la Comisión de Gobernación, se acuerda por unanimidad.

Primero.- Proceder a la creación dentro de la Plantilla Municipal, de la plaza de Director del Mercado, adscrito al de San Ildefonso, dentro del Grupo B, técnicos con grado superior y con el grado

Creación plaza Director del Mercado.



retributivo catorce, solicitando la oportuna autorización a la Dirección General de Administración Local.

Segundo. - En tanto procede la aprobación, contratar por períodos trimestrales, los servicios del Director del Mercado mediante la selección del personal que se considere adecuado, con una retribución de quince mil pesetas mensuales.

Declarar urgencia modificación Plan Parcial San Ildefonso para instalación Central telefónica.

Finalizados los asuntos programados en el Orden del Día, por el Señor Alcalde se expone la conveniencia de que sea declarada de urgencia una moción relativa a un asunto importante sobrevenido posteriormente a la redacción del citado Orden del Día para que el Ayuntamiento pueda acordar en consecuencia, relativa a la instalación de una Central telefónica por la Compañía Telefónica Nacional de España, en la Zona de la Gabarra de nuestra Ciudad.

Por unanimidad de los miembros asistentes, que integran la mayoría de los componentes que forman la Corporación, se acuerda:

Primero. - Aprobar la declaración de urgencia propuesta por la Alcaldía.

Segundo. - Aprobar inicialmente de oficio la modificación del Plan Parcial de San Ildefonso, aprobado por la Comisión de Urbanismo en lo relativo a la disposición en planta, de dos edificios bloques aisladas, lindantes a la calle Horein Andreu y Campfaro, de conformidad con el artículo treinta y nueve en relación con el treinta y dos de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. - Proceder a la exposición



publica reglamentaria

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Ense cargo Teniente de Alcalde,  
D. Constancio Pérez

Leída el Acta, D. Constancio Pérez Aguirre, hace constar en primer lugar que su petición de dimisión del Cargo de Concejál fue fundamentada en preparar su candidatura a las próximas elecciones municipales y no habiendo sido aceptada esta dimisión de Concejál, estima que el cese únicamente de Teniente de Alcalde es de dimitado por el Señor Alcalde, y en segundo lugar que su deseo hubiera sido que fuera transcrita literalmente la enmienda presentada en el asunto de la Fundación Bellach.

C.



En Cornellá, siendo las veintidós horas del día once de Diciembre de mil novecientos veinte, se han reunido en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Tenientes de Alcalde, Don